

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario Ciudadanos**, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **ENMIENDA** a la **Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Oramas González-Moro)**, sobre las medidas que va a tomar el Gobierno para mejorar la gestión del ingreso mínimo vital para que llegue a todas las personas que lo necesitan. (173/000130)

Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2022

Sara Giménez Giménez
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

OBJETO:

Modificación de la parte dispositiva.

TEXTO QUE SE PROPONE:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

.-1º Que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones comunique a todos los solicitantes a los que se les denegó el Ingreso Mínimo Vital por razones que fueron posteriormente salvadas en las tres modificaciones que se produjeron que pueden acceder a dicha prestación

.-2º Que no se les vuelva a exigir presentar toda la documentación que ya registraron en su momento.

.-3º Que se apruebe la concesión de oficio y se comunique a los beneficiarios en aquellos casos en los que aplicación automática de la nueva norma quede acreditado su derecho a percibirlo.

.-4º Que en los casos en que haya sentencia del juzgado de lo social favorable al demandante de forma inmediata pasen a percibir la prestación **aunque la sentencia aún no sea firme. Asimismo, en interés de facilitar la mayor cobertura posible, limitar los recursos a los tribunales superiores de justicia a aquellos casos donde sea estrictamente necesario y, en caso de duda, abstenerse de recurrir.**

.-5º Que la gestión telemática sea una alternativa pero no una imposición y se pueda dar la cita presencial a todas las personas que lo necesiten.

.-6º Por todo ello es fundamental tener el personal suficiente para dar esa cita y esa atención presencial. Por ello el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones realizará la reserva de plazas suficiente para compensar el déficit de plantilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y en especial en la comunidad autónoma de Canarias, con un déficit que ronda el 30 % menos de media respecto al resto de territorios de España.

.-7º Arbitrar con carácter de urgencia las medidas necesarias para la cobertura de las plazas autorizando la contratación de personal interino, hasta tanto se haga efectiva la oferta pública de la Administración General del Estado solicitada en el punto anterior. Equilibrando las necesidades de personal, especialmente en las Islas Canarias.

.-8º Promover el desarrollo normativo reglamentario que permita, en las convocatorias de plazas de la Administración General del Estado derivadas de las ofertas de empleo público, la reserva de plazas para aquellas Comunidades con mayor déficit y en especial para el Archipiélago Canario con destino al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

.-9º Promover el desarrollo normativo reglamentario que permita la creación de una bolsa de empleo integrada con los efectivos procedentes de las convocatorias de plazas derivadas de las ofertas de empleo público de la Administración General del Estado, a fin de cubrir con esa bolsa de empleo las vacantes (bajas por IT, jubilaciones, bajas maternales, etc.) de todos los organismos de la Administración General del Estado, no solo en Canarias, sino en todo el territorio del Estado.

.-10º. **Ampliar la cobertura del IMV permitiendo la elegibilidad de jóvenes de 18 a 22 años que se hayan independizado, así como flexibilizar los criterios para la determinación de las unidades de convivencia.»**

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica. La redacción original del punto 4.º resulta demasiado restrictiva, pues es imposible conocer la totalidad de la casuística de los litigios y es posible que sí haya supuestos donde la Administración deba ejercer su derecho al recurso. Lo que sí resulta necesario es reducir la litigiosidad y que la Administración ejerza sus derechos de forma prudente, atendiendo a la sensibilidad de la materia.

Los problemas existentes en la tramitación del IMV se deben no solo a la falta de recursos en la gestión, sino también a unos criterios de elegibilidad excesivamente restrictivos y, en ocasiones, arbitrarios que dificulta o impide a personas en situación de pobreza relativa acceder a la prestación.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **enmienda a la Moción, consecuencia de Interpelación urgente**, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Oramas González-Moro), sobre las medidas que va a tomar el Gobierno para mejorar la gestión del ingreso mínimo vital para que llegue a todas las personas que lo necesitan. (173/000130)

Madrid, 15 de marzo de 2022



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1º Que, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, comunique a todos los solicitantes a los que se les denegó el Ingreso Mínimo Vital por razones que fueron posteriormente salvadas en las tres modificaciones que se produjeron, que pueden acceder a dicha prestación.

2º Que, no se les vuelva a exigir presentar toda la documentación que ya registraron en su momento.

3º Que, se apruebe la concesión de oficio y se comunique a los beneficiarios, en aquellos casos en los que **como consecuencia de** la aplicación automática de la nueva norma quede acreditado su derecho a percibirlo.

3º bis. **(nuevo)** Simplificar y clarificar la documentación a aportar por los solicitantes del Ingreso Mínimo Vital, eliminando las trabas existentes hasta el momento.

4º Que, en los casos en que haya sentencia del Juzgado de lo Social favorable al demandante, se inicie con celeridad, por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la aplicación del artículo 294 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, conforme al cual *“las sentencias recurridas, condenatorias al pago de prestaciones de pago periódico de Seguridad Social, serán ejecutivas, quedando el condenado obligado a abonar la prestación, hasta el límite de su responsabilidad, durante la tramitación del recurso”*.

5º Que la gestión telemática sea una alternativa a la atención presencial, agilizando el sistema de citación para la atención presencial que evite las innumerables quejas de los ciudadanos recogidas en el Informe del Defensor del Pueblo relativa a las actuaciones ante la pandemia COVID-19.

6º Reforzar, en el ámbito del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los medios personales y materiales que resulten necesarios para agilizar la tramitación, resolución y abono de las solicitudes presentadas del Ingreso mínimo vital en el menor tiempo posible, así como del resto de prestaciones retrasadas: jubilación, viudedad, orfandad, etc.

Además, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones realizará la reserva de plazas suficiente para compensar el déficit de plantilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y en especial en la Comunidad Autónoma de Canarias, con un déficit que ronda el 30% menos de media respecto al resto de territorios de España, **así como en todas aquellas Comunidades Autónomas donde la ratio de carga de expedientes por funcionario sea superior a la media nacional.**

7º Arbitrar, con carácter de urgencia, las medidas necesarias para la cobertura de las plazas autorizando la contratación de personal interino, hasta tanto se haga efectiva la oferta pública de la Administración General del Estado solicitada en el punto anterior. Equilibrando las necesidades de personal, especialmente en las Islas Canarias **y en todas aquellas Comunidades Autónomas donde la ratio de carga de expedientes por funcionario sea superior a la media nacional.**

8º Establecer en las convocatorias de ofertas de empleo público para la Administración General del Estado, la reserva de plazas para aquellas Comunidades Autónomas con mayor déficit de personal (en función de las ratios de carga de trabajo), así como para el Archipiélago Canario con destino en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

9º Impulsar, las bolsas de empleo existentes en las Delegaciones del Gobierno de cada Comunidad Autónoma, integradas por opositores de las ofertas de empleo público de la Administración General del Estado que no hubieran accedido a la condición de funcionario, a fin de cubrir con dichas bolsas de empleo las vacantes (bajas por IT, jubilaciones, bajas maternales, etc.) de todos los organismos de la Administración General del Estado en toda España.

10. **(nuevo)** Impulsar y ofrecer, en toda España, a los perceptores del Ingreso Mínimo Vital, los itinerarios personalizados de inserción laboral, evitando la discriminación entre españoles».



Grupo
Parlamentario
Socialista
De Cortes
Generales

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Grupo
Socialista
del
Congreso

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente. Del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Oramas González-Moro), sobre las medidas que va a tomar el Gobierno para mejorar la gestión del ingreso mínimo vital para que llegue a todas las personas que lo necesitan. (Núm. expte 173/000130)

En el Congreso de los Diputados, a 15 de marzo de 2022

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

C.DIP 201205 15/03/2022 11:50

Carrera de
San
Jerónimo, 40
28071 Madrid



Grupo
Parlamentario
Socialista
De Cortes
Generales

ENMIENDA

De modificación

Grupo
Socialista
del Congreso

Se propone la siguiente redacción:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar trabajando junto con las comunidades autónomas, los ayuntamientos y las entidades del Tercer Sector, en el desarrollo del ingreso mínimo vital, avanzando con celeridad en las mejoras recogidas en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, que lo regula, entre ellas, el complemento de ayuda a la infancia y la nueva consideración de las unidades de convivencia, así como los instrumentos de seguimiento y de participación de los interlocutores sociales y empresas, todo ello con el fin de avanzar de forma compartida en la implementación del ingreso mínima vital.

Carrera de
San Jerónimo,
40
28071 Madrid

A los efectos de extender dicha prestación no contributiva al mayor número de personas beneficiarias y de hogares posibles,

1. Se realizarán **campañas de información**, junto con las comunidades autónomas, entidades locales y Tercer Sector, para dar a conocer las mejoras introducidas por la Ley, entre ellas, los nuevos umbrales de renta y patrimonio, que permiten una mayor flexibilidad en el acceso a esta prestación y, por tanto, acoger a nuevos colectivos como beneficiarios.
2. Se hará un **seguimiento de las familias que están percibiendo las prestaciones familiares por hijo a cargo y que pudieran pasar a cobrar la prestación de ingreso mínimo vital más completo de ayuda a la infancia**, para garantizar que perciben la prestación que más se ajusta sus necesidades,
3. Se adoptarán las medidas que permitan la **revisión de los expedientes denegados en los último seis meses**, con comunicación a los solicitantes para que, en su caso, pudieran actualizar la documentación necesaria para acceder al ingreso mínimo vital.
4. Se continuarán desarrollando **proyectos piloto de inclusión**, en el que están implicadas también las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Tercer Sector.
5. Se aprobarán con celeridad nuevos **incentivos al empleo**.
6. **Se convocará de forma inmediata la Comisión de Seguimiento**, con el fin de analizar con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, entre otras cuestiones, las medidas puestas en marcha en todos los ámbitos territoriales, con especial atención a la evolución en la participación en el mercado laboral de

C.DIP 201205 15/03/2022 11:50



Grupo
Parlamentario
Socialista
De Cortes
Generales

Grupo
Socialista
del Congreso

Carrera de
San Jerónimo,
40
28071 Madrid

los perceptores del ingreso mínimo vital, así como para compartir las buenas prácticas, y se valorará la necesidad de crear de forma inmediata un grupo de trabajo específico para Comunidades Autónomas y otro para Entidades Locales, para abordar las cuestiones específicas que afectan a cada una de estas administraciones.

7. En base a los análisis realizados por la Comisión de Seguimiento, **se valorará la necesidad de nuevos recursos humanos y materiales** que permitan extender de forma eficiente el ingreso mínimo vital, para garantizar la atención con mayor precisión de las situaciones de mayor necesidad, según las especificidades que afectan a cada Administración.
8. Se desarrollará, a partir del análisis de las medidas puestas en marcha en todos los ámbitos de actuación, **un proyecto piloto a nivel nacional** que permita comprobar el impacto de dichas medidas en la corrección de la exclusión social atendiendo a las singularidades territoriales, entre otras, económicas y realidades étnicas.
9. Se acelerarán los trámites para la puesta en marcha a la mayor brevedad el **Consejo Consultivo**, para garantizar la necesaria participación asesora de los interlocutores sociales y de las Entidades del Tercer Sector en la toma de decisiones.
10. También se acelerará la puesta en marcha del **Sello social**, por sus implicaciones en la colaboración de las empresas en el tránsito beneficiarios del ingreso mínimo vital a la participación activa en la sociedad.
11. Se continuará **evaluando** la puesta en marcha de cuantas actuaciones se desarrollen con el fin de mejorar su eficiencia.”